Expediente: **64/25**
Carátula: **ALBORNOZ CARLOS FRANCO Y OTROS C/ MARTINEZ CESAR EDGARDO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20184765447 - MARTINEZ, CESAR EDGARDO-DEMANDADO
27233085788 - ALBORNOZ, CARLOS FRANCISCO-ACTOR
307162716481511 - SANDOVAL, ALEJANDRA NOELIA-DEMANDADO
307162716481505 - ALBORNOZ, FRANCO VALENTIN-ACTOR
20246710318 - PEYREL, JAVIER-PATROCINANTE
90000000000 - CARA, EZEQUIEL-GARANTE
90000000000 - GARCIA, HECTOR JORGE-GARANTE
90000000000 - GÓMEZ BISGARRA, DOMINGO FORTUNATO-GARANTE
90000000000 - ROJAS, ANDREA SUSANA-GARANTE
90000000000 - SAGARDOY ARCE, HERNAN-GARANTE
90000000000 - FALVO, ROBERTO JOSE-GARANTE
20310385655 - ESCUDO SEGUROS S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 64/25

H30800108395

AUTOS: ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO c/ MARTINEZ CESAR EDGARDO s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE N°64/25..Documentos 1 CJM

Presento a despacho informando a la Sra. Jueza que en fecha 26/12/2025, se notificó vía e-mail al Delegado Liquidador de ESCUDO SEGUROS S.A., del decreto de fecha 17/12/20254, especialmente punto 3: "*Previo a todo trámite: ACLARE el Sr. DOMINGO GÓMEZ BISGARRA, en el plazo de ley, en qué carácter procesal se presenta, si lo es como letrado patrocinante o apoderado y en su caso venga con representación letrada; asimismo denuncie domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado*.", sin que a la fecha haya efectuado presentación alguna. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 22 de abril de 2026. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES. COORDINADORA.-**

Monteros, 22 de abril de 2026.

I)-Téngase presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia se disponde: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el punto 3) del proveido que antecede y tenerlo por no presentado a DOMINGO GÓMEZ BISGARRA, Delegado Liquidador de ESCUDO SEGUROS S.A.

II)- Atento a las constancias de autos se disponde: **ÁBRASE A PRUEBA:**

a)- Las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse en el plazo común de diez días (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

b)- Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba** **para el día 21 de mayo de 2026 a horas 09:00** (art. 443 Procesal), la que **se llevará a cabo de forma remota** y desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT).

c)- Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: **7620858529** y sin código de acceso.

d)- Se hace saber a las partes que, conforme lo dispuesto en el Art. 445, deberán conectarse a la primera **audiencia en forma personal**, asistidos por sus respectivos abogados, excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia (Art. 445). La incomparecencia de una de las partes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará con la parte que concurra (Art. 446). En caso de de incomparecencia de la parte, **se tendrá por desistida la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso (Art. 447).** En caso de incomparecencia de todas las partes el tribunal continuará con el proceso conforme al estado en que se encuentre (Art. 448).

Proveyendo presentación de fecha 17/04/2026 realizada por el Dra Rodriguez Graciela Alicia:

Estese a lo proveido en apartado que antecede. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.